



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 433 Fecha: 28 OCT. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 154 - 2021-GRC/GA

Callao, 28 OCT. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 006449 el 26 de febrero de 2020, presentada por el Representante Legal de la empresa **MOVILGO S.A.C.**; la Carta N° 188-2020-GRC/GA-OL del 21 de octubre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N° 6287-2020-GRC/GA-OL del 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 104-2020-GRC/GAJ-RMGV del 02 de diciembre de 2020 de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 966-2020-GRC/GAJ del 02 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 718-2021-GRC/GA-TESO del 01 de junio de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 010271 el 21 de junio de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **MOVILGO S.A.C.**; el Informe N° 2667-2021-GRC/GA-OL del 22 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 567-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2906-2021-GRC/GA-OL del 05 de julio 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 593-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1048-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1728-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1637-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3743-2021-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 2101-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 01 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2023-2021-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 5493-2021-GRC/GA-OL del 15 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2382-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 4427-2021-GRC/GA-OL del 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1611-2021-GRC/GA del 14 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 995-2021-GRC/GAJ del 22 de octubre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 006449 el 26 de febrero de 2020 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 010271 el 21 de junio de 2021, el Gerente General de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Compra N° 2019-000647, por el monto de S/ 27,400.00, correspondiente a la adquisición de equipos móviles para los funcionarios de Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Logística, a través del correo electrónico dirigido a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, notifica la Carta N° 188-2020-GRC/GA-OL del 21 de octubre de 2020, por medio de la cual le comunica la aplicación de la penalidad por haber efectuado la entrega de los equipos móviles fuera del plazo establecido en las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes;

Que, mediante Memorando N° 718-2021-GRC/GA-TESO del 01 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 3107-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000647, por el por el importe de S/ 27,400.00, en relación a la Factura Electrónica N° E001-779 en el período comprendido del 11/10/2019 al 01/06/2021, como consta en la consulta de requerimientos generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2667-2021-GRC/GA-OL del 22 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, precisando que mediante Informe N° 6287-2020-GRC/GA-OL del 03 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito





Devengado el mismo que debe considerar un descuento por haber incurrido en penalidad por mora en la entrega del bien; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 567-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 23 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Logística, sustentar la observación advertida, así como, realizar las verificaciones de los antecedentes del caso que fueron materia de sustento del Informe N° 104-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 02 de diciembre de 2020, asumido mediante Memorando N° 966-2020-GRC/GAJ de la misma fecha; observación que fue subsanada por la Oficina de Logística, mediante Informe N° 2906-2021-GRC/GA-OL del 05 de julio de 2021 y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifique la opinión favorable emitida mediante Informe N° 104-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 02 de diciembre de 2020, para continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N° 593-2021-GRC/GAJ del 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en la opinión vertida mediante Memorando N° 966-2020-GRC/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2020, que asume el Informe N° 104-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 02 de diciembre de 2020, con la finalidad de que se prosiga con el trámite para Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por lo que, correspondería a la Gerencia de Administración emitir el acto administrativo respectivo; recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1637-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 1048-2021-GRC/GA del 08 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1728-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala la imposibilidad de atender disponibilidad presupuestal, motivo por el cual solicita que el área usuaria alcance el habilitador de gastos correspondiente precisando el SEC FUN RB y EG;

Que, mediante Informe N° 3743-2021-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación de la Ampliación Presupuestal otorgada para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por la Orden de Compra N° 0647-2019 por un monto ascendente a S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), toda vez que en el Informe N° 1924-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 06 de agosto de 2021, expide la disponibilidad por un monto menor a lo requerido;

Que, mediante Memorándum N° 2023-2021-GRC/GRPPAT del 01 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2101-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 01 de setiembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la ampliación presupuestal señalando la estructura funcional programática por el monto ascendente a S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2382-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 5493-2021-GRC/GA-OL del 15 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina la aprobación de la Certificación de Crédito Devengado por el monto de S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); para el pago de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 4427-2021-GRC/GA-OL del 05 de octubre de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración los actuados, precisando que con fecha 02 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística en su calidad de área usuaria, ha emitido la CONFORMIDAD DE BIENES de la prestación requerida en la Orden de Compra N° 2019-000647 por el monto de S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), y en el mismo se detalla la existencia de una





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALJERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 433 Fecha: 28 OCT. 2021

penalidad por mora ascendente a S/ 2,740.00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), No obstante, se observa la existencia de un error aritmético al consignarse erróneamente que, luego de descontarse la suma de la penalidad aplicada, correspondía hacer el pago por S/ 26,660.00 (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), cuando en realidad ese monto a pagar corresponde a S/ 24,660.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles); por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede a remitir la Conformidad de Bienes con la enmienda correspondiente al monto a pagar luego de aplicada la penalidad, el mismo que asciende a S/ 24,660.00 ((Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 995-2021-GRC/GAJ del 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1611-2021-GRC/GA del 14 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que, a efectos de continuar con los trámites de reconocimiento de crédito devengado a favor de MOVILGO S.A.C., el monto a pagar y las penalidades a aplicarse a la empresa, se encuentran determinados por la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 2667-021-GRC/GA-OL, del 22 de junio de 2021, que además ha sido precisado mediante Informe N° 4427-2021-GRC/GA-OL del 05 de octubre de 2021;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por el importe de S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006259, la Orden de Compra N° 2019-000647, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante





la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por el importe de S/ 27,400.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000647, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la penalidad aplicada a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 2,740.00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000647.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 2667-2021-GRC/GA-OL e Informe N° 4427-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 593-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2382-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 2382-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007072, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7072	5.18	0079	2.6.3.2.3.3	27,400.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **MOVILGO S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

